



RESOLUCIÓN de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para la realización del programa del doble título internacional Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada

e

Ingeniero/a de Especialidad de la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) de la Escuela *Centrale Lyon* (ECL)

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa de Doble Título Internacional “Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada e Ingeniero de la ECL- ENISE”.

Dirigida a: Estudiantes de segundo curso del Grado en Ingeniería Civil (plan año 2010)

Plazo de solicitud: desde el 28 de noviembre de 2024 hasta el 10 de diciembre de 2024

Resolución provisional: 13 de diciembre de 2024

Plazo de alegaciones: Hasta el 23 de diciembre de 2024

Resolución definitiva: 17 de enero de 2025

Plazo de aceptación o renuncia: Hasta el 27 de enero de 2025





1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes con las universidades de destino recogidas en la presente convocatoria, la Directora de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **2 plazas** para la realización del doble título internacional “Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada e Ingeniero de la ECL- ENISE”, según el siguiente itinerario:

Año /Année	1*		2*		3*		4*		5		6	
Semestre /Semestre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Lugar /Lieu	GRADO I.C. UGR	GRADO I.C. UGR	GRADO I.C. UGR	GRADO I.C. UGR	ECL-ENISE S5	ECL-ENISE S6	GRADO I.C. UGR	GRADO I.C. UGR	MASTER ICCP UGR	MASTER ICCP UGR	ECL-ENISE S9	ECL-ENISE S10
Nº créditos /Nro. de crédits	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y la universidad arriba mencionada para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía,

En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de





elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Estar matriculado en el segundo curso del Grado en Ingeniería Civil (plan 2010) de la UGR.
- 2.- Tener superado, antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, el 75 por ciento de los créditos de los semestres 1 y 2.

Los estudiantes seleccionados deberán acreditar un nivel de B1 o superior en francés antes de iniciar la movilidad

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (Solocitud Genérica sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado que acredite el nivel de idioma requerido (si se dispone de él en el momento de la solicitud)
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.





5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación de Grado en Ingeniería Civil en el momento de finalización del plazo de solicitud.
- Tener superados, en el momento de finalización del plazo de solicitud, el 100 por cien de los créditos de los semestres 1, 2: 2 puntos
- Competencia en lengua francesa acreditada durante la solicitud, según el siguiente baremo: B1: 1 punto; B2: 1.5 puntos; C1: 2 puntos; C2: 2.5 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
- Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Directora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días naturales. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Directora dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos <https://etsiccp.ugr.es/>

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.





8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a mobilitycivil@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
D^a Mónica López Alonso

